

Se terminó de imprimir el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1881, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1881, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00918

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.450

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 633-84

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

Vista: La solicitud presentada en fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Abogado Raúl Barnica López, de generales conocidas, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Alcoholes de Centroamérica, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir modificación del Acuerdo Nº 149-79, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, emitido a favor de su representada, en el sentido de que se incluya en la lista de beneficios fiscales de éste, ciertas materias primas que son necesarias en su proceso de producción.

Resulta: Que en fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se dió en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su carácter de

Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales, rindiera el informe del caso.

Resulta: Que en fecha quince de agosto del mismo año, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaría, emitiendo su correspondiente dictamen.

Considerando: Que la Autoridad Administrativa, podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario, los Acuerdos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973; 82, del Acuerdo Nº 287, del 12 de septiembre de 1973,

ACUERDA:

1.—Modificar el Acuerdo Nº 12-84, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante el cual se prorrogaron los beneficios

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo Número 633-84
Agosto de 1984

AVISOS

fiscales contenidos en el Acuerdo Nº 149-79, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, emitidos a favor de la Empresa "Alcoholes de Centroamérica, S. A. de C. V.", en el sentido de incluir en el inciso b), de la lista de beneficios, las materias primas siguientes: Tapas y taponés plásticos, nauca 899-11-02; bandas y cápsulas de celulosa, nauca 642-09-09-01; bandas y cápsulas de materiales plásticos, nauca 899-11-02; carbonato de sodio, nauca 511-04-00; hidróxido de sodio, nauca 511-03-00.

El presente Acuerdo, deberá publicarse por cuenta del interesado, en el Diario Oficial "La Gaceta", y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Juan Miguel Orellana Maldonado

AVISOS

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al comercio, banca y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día dieciocho de septiembre en curso, ante los oficios del Notario Marco Tulio Domínguez, aumentó su Capital Social, la Sociedad "TALLER SULA, S. de R. L. de C. V.", de este domicilio de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00), hasta la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L. 30,000.00), como capital máximo autorizado.

San Pedro Sula, septiembre 19, 1984

LA GERENCIA GENERAL

24 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día 28 de septiembre del año en curso, por el Notario Armando Aguilar C., se constituye la Sociedad Mercantil "INDUSTRIA DE CALZADO, S. de R. L.", identificada también con las siglas "INCAL, S. de R. L.", con un capital de L. 25,000.00, íntegramente suscrito y pagado por los socios, en la cantidad de L. 13,000.00. La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, y su finalidad será el procesamiento de FIBRAS Y CUEROS, montaje, fabricación de calzado de toda clase, bolsas, cinturones y carteras de cuero y fibras naturales o artificiales; importación y exportación de maquinaria y accesorios para la industria del calzado, tenería y afines; representación de casas nacionales y extranjeras y la realización de toda clase de negocios lícito. La administración y representación de la Sociedad, estará a cargo del suscrito, en su carácter de Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984

JOSE FRANCISCO UMAÑA,

Gerente General.

24 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comercio en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, en esta fecha, ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., me declaré como Comerciante Individual, del negocio denominado "CANTERAS LA PEDRERA", con un capital de Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00), en este domicilio, dedicado a la explotación de canteras de piedra de construcción, la cual será administrada por mi persona.

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984

RAUL ROBERTO CARDENAS MELENDEZ

24 O. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3204-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante **Badische Tabakmanufaktur Roth - Handle GmbH & CO.**

Domicilio: Lahr-Schwarzwald, República Federal de Alemania.

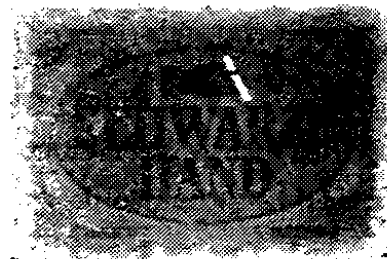
Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112

Clase Internacional: 34.

Distingue: Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal, enmarcada por una viñeta y las palabras ROTH-HANDLE'S, dentro de ella un óvalo que lleva las palabras SCHWARZE HAND y el dibujo de una mano con un cigarro. Se reivindican los colores negro, rojo, azul y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, o en cualquiera otra combinación de colores, estilos de letra o tamaños.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa D. C., 4 de octubre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador.

24 O. 5 y 15 N. 84.

MARCA DE SERBIVIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3189-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 26 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: PANALPINA WORLD TRANSPORT LTD.

Domicilio: Huebweg 25, 4102 Birmingen, Suiza.

Nombre del Apoderado: Licencia de Luis Enrique Galeano Milla.

No. de Colegiación: 1379.

Clase Internacional: 39.

Distingue: Las actividades que realiza la empresa dedicada a toda clase de transportes internacionales para la satisfacción de necesidades generales así como su almacenaje.

Denominación o descripción de Etiqueta:

La palabra "PANALPINA", con la figura de un hombre alado en colores azules, y abajo de éstas, el número 5 seguido de las palabras continents-1 Forwarder en colores rojo.



5 Continents-1 Forwarder

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

24 O. 5 y 15 N. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con disé, éstos deben de ser 2½ x 3 pulgadas.

LA DIRECCION

24 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, hago saber: Que en Instrumento, Público autorizado en esta ciudad el día nueve de octubre de 1984, por el Notario Efraín Romero Santamaría, me constituí en Comerciante Individual, bajo la denominación de PUERTO COLOR, teniendo como actividad la venta de pintura en general, compra y venta de Artículos de ferreterías, importación y exportación y cualquier otra actividad de lícito comercio de acuerdo a las leyes de la República, con un capital en giro de Cinco Mil Lempiras y con domicilio en Puerto Cortés, Departamento de Cortés.

San Pedro Sula, 9 de octubre de 1984.

ROSA AIDA GONZALES GARCIA DE NONES.

24 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y en especial a los comerciantes y en cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, la suscrita avisa: Que mediante Instrumento número 136, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizado en esta ciudad, por el Notario Leonidas Rosa Bautista, me he declarado Comerciante Individual, con un capital afectado de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con giro comercial en todo tipo de mercaderías en general para uso del hogar; abarrotes, comestibles, conservas, cosméticos, etc., pudiendo ostentar representaciones de casas comerciales nacionales e internacionales. Negocio que girará bajo la denominación de "MERCADITO LA CRIOLLA".

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984

MARTHA GLADYS BU SALDIVAR DE RODRIGUEZ.

Gerente Propietaria.

24 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Marco Tulio Turcios Mejía, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este vecindario, por este acto, a los comerciantes y público en general, pongo en conocimiento: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Oswaldo Navarro O., con fecha trece de diciembre del presente año, me declaré Comerciante Individual o particular, siendo el giro de mi negocio, la elaboración y fabricación de toda clase de enseres de casa y construcción, compuestas de fibra y cemento, así como la venta de los mismos en el territorio nacional e internacional, llevando la Empresa el nombre de DERIVADOS DE FIBRA Y CEMENTO, iniciando mis actividades con la cantidad de Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00), teniendo mi asiento comercial en esta ciudad capital.

Comayagüela, D. C., 8 de octubre de 1984

MARCO TULLIO TURCIOS MEJIA

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 2do. de Letras Departamental de Choluteca, hace constar: Que en esta fecha la señora Virginia Espino, vecina de Apacilagua, ha solicitado Título Supletorio, de un lote de terreno, ubicado en el Sitio de "San Juan", aldea Los Limones, del Municipio de Apacilagua, en este departamento, tiene diez manzanas de extensión superficial, y con los siguientes límites: Por el Norte, con la señora Eligia Espino y Luis Magin Baca; por el Sur, con Ignacio Torres y Gertrudis Ordóñez; por el Oriente, con el señor Narciso Amador; y, por el Occidente, con propiedad del señor Benito Ortiz, ahora de Miguel Angel Baca; ha ofrecido la declaración de los siguientes testigos: Ramón Vásquez, Constantino Nieto, Alberto Baca y Ricardo Nieto, todos labradores, propietarios de bienes raíces, y del mismo vecindario, y ha conferido la representación a don Braulio Cruz Amador. —Choluteca, 10 de agosto de 1984.

Mercedes Solórzano de Núñez
Secretaria

24 A., 24 S. y 24 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION 17 y 24 O. 84.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 17 de mayo de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por Lic. Rodolfo Crespo Bendaña, en representación de la Empresa "ENVASES TECNICOS, S. A. DE C. V." con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal: fabricación de envases y artículos plásticos, sopladados e inyectados para uso comercial e industrial y juguetes tales como muñecas, caballitos carritos y pelotas, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B". Lo anterior se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973 emitido por medio de la Secretaría de Economía. —Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

17 y 24 O. 84.

REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 19 de julio de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciado Rodolfo Crespo Bendaña, en representación de la empresa "POLYTUBO, S. DE R. I., DE C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés y que tiene como giro principal contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 226-80, de fecha 22 de diciembre de 1980. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa D. C. 12 de septiembre de 1984.

Ernesto Urrea Peña,
Oficial Mayor.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3192-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: UNILVER PLC.

Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside, Inglaterra.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3

Distingue: Detergentes (no para uso en industria ni en manufactura, o para propósitos médicos); preparaciones y substancias para uso en lavandería; preparaciones blanqueadoras; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas; jabones

Denominación o descripción de etiqueta:

HERA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa D. C., 9 de octubre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

24 O., 5 y 15 N. 84.

REFORMA DE ESCRITURA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general para los efectos de ley, se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado por el Notario Luis Octavio Caballero Mejía, con fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reformó la Escritura de Comerciante Individual, de Agro-Veracruz, Valenzuela, "AGROVEV", en lo que respecta al giro de la misma.

La Entrada de Copán, 12 de octubre de 1984.

LUIS ALONSO VALENZUELA TORRES

24 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado por el Notario Carlos Arturo Meza Paguada, con fecha quince de octubre del año en curso, me constituí en comerciante individual, dedicándome al comercio en las siguientes ramas: importación y exportación de mercaderías, y equipos de toda clase, la representación de casas nacionales y extranjeras, y a cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo el domicilio la ciudad de Tegucigalpa, girando bajo el nombre de **COMERCIAL ZEPEDA LARIOS**.

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984.

CARLOS ANTONIO ZEPEDA LARIOS

24 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que yo, Ildefonso Midence Andino, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, vecino de este Distrito Central, ante los oficios del Notario León Rojas Caron, hice Declaración de Comerciante Individual, para dedicarme al ejercicio del comercio de manera regular, ofreciendo al público servicios de compra, venta, distribución, importación de mercaderías en general y, en especial materiales de construcción, muebles, piso decorativo de madera y construcción de casas y representación de casas nacionales y extranjeras y demás actividades de lícito comercio en la República de Honduras, en un establecimiento, bajo denominación de **FERRETERIA PROKABI**, ubicado en la ciudad de Comayagüela, D. C., entre séptima y treceava calle, y con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00). Que este anuncio, lo hago en cumplimiento en disposiciones del Código de Comercio y para los efectos legales pertinentes.

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984

ILDEFONSO MIDENCE ANDINO

REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día jueves quince de noviembre, a las dos de la tarde, a celebrarse en este despacho, se rematará en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un lote de terreno con el nombre de Lote Número Seis, en la lotificación de MI CASA, S. A., sito en la ciudad capital de la República, Departamento de Francisco Morazán, del bloque XX del título EL HATO DE ENMEDIO, que mide y limita: Al Norte, 19.50 metros, con lote 5, Bloque XX; Al Sur, 19.50 metros, con lote 7, bloque XX; Al Este, 8.55 metros con lote 14, bloque XX y al Oeste, 8.55 metros, con 8a. calle de la misma lotificación, siendo el área total del lote Doscientos Treinta y Nueve Varas Cuadradas, dentro del lote descrito hay una casa, paredes y techos de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, ventanas de vidrio y aluminio, puertas interiores de playwood y exteriores de duelas de maderas y consta: de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y baño, con instalación de agua y luz eléctrica y otras mejoras; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Héctor Castillo Arriaga, bajo el número Setenta y Cinco (75), folios Doscientos Doce al Doscientos Dieciséis (212 - 216) del Tomo Doscientos Catorce (214) del Registro de la Propiedad, Inmueble del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito de común acuerdo los peritos nombrados, lo valoran en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00). 2º El lote número dos, sita en la colonia PAYAQUI, al Este de la ciudad de Tegucigalpa, que mide y limita así: Al Norte, 15 metros, calle de por medio con terrenos de Lomas del Guijarro; Al Sur, 15.03 metros con lotes Nos-16 y 17; Al Este, 27 metros con lote No. 3º y al Oeste, 27.25 metros con lote No. 1º, con una extensión superficial de Quinientos Ochenta y Cinco Varas Cuadradas, con Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, dentro del lote descrito hay una casa, paredes de ladrillo rafón, arte-són de maderas curada, techo de láminas de asbesto, cielo falso de asbesto y otras mejoras, inscrito a favor del señor Héctor Castillo

Arriaga, bajo el número Cincuenta (50) del Tomo Trescientos Catorce (314) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito anteriormente los peritos nombrados de común acuerdo lo valoran en la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras (Lps. 95.000.00). Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar a la señora Thelma viuda de Bonilla, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00) que debe el señor Héctor Castillo Arriaga, más intereses legales y costas del juicio ejecutivo promovido. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios de avalúo de dichos inmuebles y sin que se haga el respectivo depósito.—La Esperanza, 5 de octubre de 1984.

Enid E. Molina,
Secretaria.

Juzgado de Letras de Intibucá.

Del 22 O. Al 13 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION Del 17 O. al 8 N. 84.

ta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V²) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6, (212-31); Este, veintidós metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campanula); Oeste, veintidós metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32.600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32.347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144 y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Sucesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representada bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de

la compraventa bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su respectiva inscripción bajo el número 135, folios 151 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cana y ladrillo, constanding cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constanding con su respectivo cielo raso de madera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros, por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada uno, constanding de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Co-

mayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constanding de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros, patio de uno veinte por ocho metros, servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos.

(Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábor, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo.
Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el siguiente: inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontín de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón cimientado y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cimientado de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del expnente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10.000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbun Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASBUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa D. C., 21 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 29 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corredor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente,

que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 6 al 30 O. 84. Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL